



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación,  
Cultura y Deporte

Dirección General de Personal Docente y  
Ordenación Académica

**RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, publicando las listas provisionales de aspirantes a interinidad de diversos cuerpos y especialidades dentro de la Convocatoria Autonómica de 11/12/2015.**

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de 11 de diciembre de 2015 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad, se resuelve, para los cuerpos y especialidades citados a continuación:

CUERPO	ESPECIALIDAD
Profesores de Enseñanza Secundaria 0590	012 Alemán 108 Intervención sociocomunitaria 109 Navegación e instalaciones marinas 111 Organización y procesos de mantenimiento de vehículos 123 Procesos y productos en madera y mueble
Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591	202 Equipos Electrónicos 203 Estética 205 Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos 210 Máquinas, servicios y producción 211 Mecanizado y mantenimiento de máquinas 214 Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios 215 Operaciones de procesos 223 Producción de artes gráficas
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592	001 Alemán 011 Inglés

- ❖ Aprobar las **listas provisionales de aspirantes admitidos** al proceso para el posible desempeño de puestos en régimen de interinidad.
- ❖ Aprobar las **listas provisionales de aspirantes excluidos** de dicho proceso, con expresión de la causa de su exclusión. Dichos aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo deben poner de manifiesto en el mismo plazo.  
Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, ubicado en la calle Vargas, 53 – C.P. 39010 de Santander, o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 105.4 de la Ley



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte  
Dirección Gral. de Personal y Centros  
Docentes

6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el caso en que se opte por su presentación ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Aquellas solicitudes excluidas por haber sido presentadas en borrador, se podrán subsanar, mediante escrito del interesado en el que autorice al cierre de la solicitud por la Administración, haciendo constar el número de solicitud del borrador al que queda referido dicho cierre.

- ❖ Exponer dichas listas al público en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Calle Vargas nº 53, sexta planta de Santander. Asimismo dichas listas serán publicadas en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

Santander, 4 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

FDO.: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NOGUÉS